



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXV- N°14151

Miércoles 7 de Junio de 2023

Edición de 26 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre  
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala  
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. José María Grazzini Agüero  
Ministro de Educación

Mgr. Imma Miryam Monasterolo  
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Seguridad

Sr. Luis Manuel Aguilera  
Ministro de Desarrollo Social, Familia,  
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera  
Ministro de Infraestructura, Energía y  
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco  
Ministro de Agricultura, Ganadería,  
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure  
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo  
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar/>

e-mail:

[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 607 a 609, 611 a 619 y 621 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2023 - Res. N° 45 a 50 ..... 3-5

Dirección General de Rentas

Año 2023 - Res. N° 725 y 726 ..... 5-7

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2023 - Res. N° 210 a 212, 214 y 215 ..... 7-10

Secretaría de Trabajo

Dirección Regional Trelew

Año 2023 - Res. N° 222 a 225, 283 y 303 ..... 10-13

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Año 2023 - Res. N° 774 ..... 13

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas

Año 2023 - Acdo. N° 214 a 222 y 224 ..... 13-18

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 18-26

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. Nº 607 30-05-23**

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 20, S.A.F. 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Jurisdicción 66, S.A.F. 66 - SAF Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 a 5, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. Nº 608 30-05-23**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la Comuna Rural Paso del Sapo (CUIT Nº 30-67034662-1) representada por su presidente, señor Víctor David Candía (DNI Nº 25.520.837) la suma de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$15.234.636,11) en concepto de subsidio, para destinarse a la adquisición de una enfardadora.-

Artículo 2°.- De acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1304/78, se fija un plazo de treinta (30) días para la utilización de los fondos en el objeto para el cual fueran asignados y sesenta (60) días para su rendición ante el Tribunal de Cuentas Provincial.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTAY CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTAY SEIS CON ONCE CENTAVOS (\$15.234.636,11) será imputado en la Jurisdicción 15 - SAF15 - Secretaría de Trabajo- Programa 01- Conducción de la Secretaría de Trabajo/ 00/ 00/ A01/ 5- Transferencias/ 8- Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital/ 6- Aportes a gobiernos municipales/ 01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2023.-

### **Dto. Nº 609 30-05-23**

Artículo 1°.- Otórguese un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTAY OCHO MIL TREINTA Y NUEVE CON 36/100 (\$ 20.738.039,36), a favor de la Sociedad Rural de Esquel (CUIT Nº 33-54272138-9), en la persona de su Presidente, señor Oscar Gabriel Omar DE KNOLLSEISEN (DNI Nº 22.868.791), destinado a los productores afectados por los incendio acontecidos

en las zonas de Trevelin, El Hoyo, Parque Nacional Los Alicerces y Laguna Larga de Esquel.-

Artículo 2°.- Autorízase al SAF 67: Ministerio Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio a abonar la suma detallada en el Artículo 1°.-

Artículo 3°.- La Sociedad Rural de Esquel deberá invertir los fondos dentro de los TREINTA (30) días de recepcionados y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio.-

Artículo 4°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados, mediante cheque, giro o depósito en la cuenta Nº 203443-007 del Banco del Chubut S.A., a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 5-1-8 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2023.-

### **Dto. Nº 611 30-05-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES (\$ 90.000.000) en la Jurisdicción 9, S.A.F.9 - SAF Ministerio de Seguridad de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. Nº 612 30-05-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 420.000.000) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

### **Dto. Nº 613 30-05-23**

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 614 30-05-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 615 30-05-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000) en la Jurisdicción 63, S.A.F. 63 - SAF Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 616 30-05-23**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Norma Mabel MUÑOZ (DNI Nº 21.354.293 - Clase 1.970) en el cargo de Personal de Gabinete de la Secretaría General de Gobierno, en los términos previstos en el artículo 66° de la Ley I Nº 74.

Artículo 2°.- La funcionaria Norma Mabel MUÑOZ (DNI Nº 21.354.293 - Clase 1.970) percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración de la Secretaría General de Gobierno - Ejercicio 2023.

**Dto. Nº 617 30-05-23**

Artículo 1°.- Reubicase a partir de la fecha del presente decreto al personal de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, en la Agrupación y Escalafón que se indica: De la Agrupación Servicios - Escalafón Administrativo a la Agrupación Comando - Escalafón General: Suboficial Principal RIOS, Elizabeth Andrea (D.N.I. Nº 25.335.713 - Clase 1976).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 — Seguridad - Actividad 1 - Seguridad. Ejercicio 2023.-

**Dto. Nº 618 30-05-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración

Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES (\$ 445.000.000) en la Jurisdicción 80, S.A.F. 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 619 30-05-23**

Artículo 1°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas Nº 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

**Dto. Nº 621 30-05-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

---

## RESOLUCIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESOLUCIÓN Nº 45/23-HL. LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº181 a la 202/23-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Honorable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DELCHUBUT, A

LOS TREINTA DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 46/23-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado por el Comité Evaluador de la «Convocatoria del Fondo Editorial Permanente de la Honorable Legislatura del Chubut» (Ley I N°736), establecida por la Resolución N°119/22-HL., de esta Honorable Cámara e integrado por:

VIVIANA YANINA AYILEF	DNI: 28.560.151
MARIA GEORGINA DAVIES SALA	DNI: 27.092.621
MAGDALENA LLORENS	DNI: 23.235.101
EVELYN URRUTIA DIAZ	DNI: 19.066.491
CAROLINA WHEELER	DNI: 23.134.394
PATRICIA ARZA	DNI: 14.296.107
ADRIANA DE SOUSA	DNI: 17.536.221
FRANCO NICOLETTI	DNI: 28.417.941
SANDRA FELDMAN	DNI: 20.541.957
ANDREA MUÑOZ	DNI: 23.296.768

Artículo 2°.- Disponer la premiación de los trabajos titulados:

a) «LA LLAVE» de la autora Julia Rita CHAKTOURA (DNI 5.785.218);

b) «CENTRO NACIONAL PATAGÓNICO (CENPAT). Una historia de Puerto Madryn, de la Gente y la Ciencia en Patagonia. Homenaje.», del autor Luis Oscar BALA (DNI 12.253.960);

c) «NUBES EN LOS OJOS», de la autora Liliana Elisabeth PEREZ (DNI 13.160.233) y la obra

d) «CIENCIA ESCOLAR EN AMBIENTES PATAGÓNICOS. Herramientas conceptuales y didácticas.», de las autoras Andrea María Fabiana GONZALEZ (DNI N°20.094.875) y Claudia Pamela QUINTEROS (DNI N°30.595.844) respectivamente, asignando a cada obra la suma equivalente a veinte (20) módulos (valor módulo de Administración Financiera Provincial, establecido por Ley II N°76).

Artículo 3°.- Establecer que los autores serán responsables de invertir y rendir el dinero en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución N°119/22-HL.

Artículo 4°.- Encomendar a los autores de las obras la incorporación de la siguiente leyenda en el dorso de la portada del libro:

«Lo escrito expresa la opinión de los autores. La Ho-

norable Legislatura del Chubut -adhiriendo al derecho de libertad de expresión- auspicia y promueve de manera irrestricta las diversas manifestaciones culturales.

En tal sentido, los autores son legal y moralmente responsables de la veracidad de sus investigaciones, de la autoría que ejercen sobre su obra y de las opiniones vertidas en las mismas.»

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 47/23-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 09 y 11 de mayo de 2023.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaría Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 48/23-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N°203 a la 227/23-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta Hono-

rable Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

órgano de control.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 49/23-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo que corresponda, en los términos y alcances del artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, a los fines que, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, remita al Poder Legislativo, en soporte papel y/o digital, la siguiente información:

1. Proporcione el Expediente completo N°39.101/2019, caratulado «Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano R/Ant. Licitación Pública 03/2019-PROYECTO Y CONST. de 95 viviendas sociales en la ciudad de Rawson - RI 36 viviendas, RII 35 viviendas y RIII 24 viviendas, (Expediente N°146/2017 - MIPYSP/IPV). Asimismo, incluya Resolución de adjudicación a la contratista resultante.

2. Información detallada precisando objeto, monto de la obra, fecha de inicio y de entrega de la obra, plan de trabajo y curva de inversión, la proyectada y la real.

3. Actos administrativos de recepción de obra, total, parcial, provisoria o definitiva.

4. Constancia de inscripción de la empresa contratista y subcontratista en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.

5. Informe si en la construcción se autorizó sustitución total o parcial, de materiales o elementos previstos en el pliego licitatorio y/o convenido contractualmente.

6. Constancia de inspección y habilitación de los servicios de luz y gas por parte de las correspondientes prestadoras del servicio. Actas de fiscalización del IPV.

7. Proporcione expedientes completos de personas con discapacidad que resultaron beneficiarios/as de las viviendas y explicita los motivos por los cuales no se han entregado viviendas adaptadas a aquellas personas que acreditaron tal condición.

8. Proporcione dictámenes del Tribunal de Cuentas (N°17, 21, 56 y 61, todos del año 2019) y expedientes de subsanación de aquellos observados por el citado

#### RESOLUCIÓN Nº 50/23-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la «I Jornada Internacional de Delitos Contra la Administración Pública», a realizarse el día 16 de Junio de 2023, en el aula magna de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo de la Oficina Anticorrupción de Chubut.

Artículo 2°.- Comunicar al Poder Ejecutivo que esta Honorable Legislatura vería con agrado se declare a la «I Jornada Internacional de Delitos Contra la Administración Pública», de interés provincial.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

RICARDO DANIEL SASTRE

Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Resolución Nº 725/23**  
**Rawson, 30 de mayo**

VISTO:



El Expediente N° 1701/2023-DGR; la Ley IX N° 157; el Código Fiscal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley IX N° 157 establece en su artículo 67° un Régimen Especial de Facilidades de Pago para las deudas generadas por infracciones a la normativa legal pesquera previas a la sanción de esta ley;

Que dicha Ley dispone que el Régimen Especial de Facilidades de Pago otorgue un máximo de diez (10) cuotas, a las que se les aplicará los intereses que la Dirección General de Rentas aplique en sus liquidaciones;

Que la Ley IX N° 157 indica en su artículo 68° que la determinación del monto consolidado de la deuda correspondiente a cada buque pesquero será realizada, a solicitud del armador, por la Secretaría de Pesca;

Que la misma establece que el plazo para la presentación de solicitudes de acogimiento vencerá a los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, desde la publicación de la IX N° 157 en el Boletín Oficial;

Que es necesario establecer normas operativas a efectos de implementar el Régimen Especial de Facilidades de Pago artículo 67° Ley IX N° 157;

Que el Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a dictar las normas complementarias que considere necesarias para la recaudación de los recursos provinciales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Técnicos y a la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Establecer que la adhesión al Régimen Especial de Facilidades de Pago del artículo 67° Ley IX N° 157 se hará mediante ventanilla electrónica, con acceso con clave fiscal a través de la página de la Dirección General de Rentas ([www.dgrchubut.gov.ar](http://www.dgrchubut.gov.ar)), completando la solicitud de adhesión con la opción de modalidad de pago elegida.

Artículo 2°.-La adhesión al Régimen Especial se hará por el monto consolidado de la deuda determinada por la Secretaría de Pesca, con más los intereses y costas procesales, en el caso de corresponder, devengados hasta el momento de la solicitud de adhesión según lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3°.-La cantidad máxima de cuotas que se otorgará en el Régimen Especial de Facilidades de Pago del artículo 67° Ley IX N° 157 será determinada por la Secretaría de Pesca para cada buque pesquero en particular, y la primera de ellas deberá cancelarse al momento de la adhesión al plan.

Artículo 4°.-El plan de pago que resulte de la adhesión al Régimen Especial de Facilidades de Pago del artículo 67° Ley IX N° 157 se registrará, en todos los demás aspectos conforme lo normado en la Resolución N°390/2017-DGR.

Artículo 5°.-REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese,

publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I. 07-06-23 V. 09-06-23

**Resolución N° 726/23  
Rawson, 30 de mayo**

**VISTO:**

El Expediente N° 183/2023-DGR, Resolución N° 125/23-DGR; Resolución N° 318/23-DGR, la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 103, el Código Fiscal y;

**CONSIDERANDO:**

Que por lo establecido en el artículo 36° de la Ley XXIV N° 103, se faculta a esta Dirección General de Rentas a instrumentar las medidas pertinentes para reglamentar la forma y fecha del pago del Impuesto Inmobiliario;

Que la Ley de Obligaciones Tributarias XXIV N° 103 manda a poner al cobro el Impuesto Inmobiliario fijando sus fechas de vencimiento la Dirección General de Rentas mediante Resoluciones N° 125/23-DGR;

Que por Resolución N° 318/23-DGR se prorroga la fecha de vencimiento de la primer cuota del Impuesto Inmobiliario, fijada en la resolución mencionada precedentemente;

Que debido a la elevada cantidad de solicitudes ingresadas en fecha límite, que requieren tiempo de análisis y requerimiento posterior de documentación, se dificulta resolver en tiempo los pedidos ingresados en término;

Que existen presentaciones pendientes de resolución y se prevé la existencia de nuevas solicitudes posteriores al plazo límite;

Que por ello resulta conveniente prorrogar las fechas de vencimiento y plazos de presentación de solicitudes y documental establecidas en las Resoluciones N° 125/23-DGR y N° 318/23-DGR;

Que ha intervenido la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

**POR ELLO:**

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**RESUELVE:**

Artículo 1°.-Prorrogar el vencimiento de las cuotas del Impuesto Inmobiliario según el siguiente cronograma:

Cuota	Vencimiento
1°	30/06/2023
2°	31/08/2023
3°	31/10/2023
4°	28/12/2023

Artículo 2°.-Prorrogar hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2023 el plazo para realizar la soli-

cidad de certificado de exención prevista en el artículo 126° del Código Fiscal.-

Artículo 3°.-Prorrogar hasta el día 15 de junio de 2023 el plazo para realizar la presentación de solicitud de la reducción del OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la base imponible, prevista en el artículo 32° de la Ley XXIV N° 103.-

Artículo 4°.- REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I. 07-06-23 V. 09-06-23

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Res. N° 210 19-05-23

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, pagará al contribuyente PINTURERIA ROSMAR S.A. CUIT: 30-57086127-8, con domicilio en Av. Eva Peron N° 4501 de Capital Federal, la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.300.000,00); en concepto de devolución de Impuesto sobre los Ingresos Brutos ingresado en demasía a la Dirección General de Rentas del Chubut.-

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Cálculo de Recursos – Ejercicio 2023 - Administración Central – Tesorería General de la Provincia - Fuente 111- Tipo 11-Clase 3- Concepto 6- Subconcepto 01- Denominación: Ingresos Brutos- Convenio Multilateral- Importe: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 1.287.000,00); Cálculo de Recursos – Ejercicio 2023 – Jurisdicción 30 – Servicio 32 - Fuente 302- Tipo 11- Clase 5- Concepto 1- Subconcepto 30- Denominación: Fondo Estímulo de Tributos Provinciales - Importe: PESOS TRECE MIL CON 00/100 (\$ 13.000,00).-

Artículo 3°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 2° de la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal.-

#### Res. N° 211 22-05-23

Artículo 1°.- Páguese a Caja de Valores S.A. la suma de PESOS MIL TREINTA Y CINCO MILLONES (\$1.035.000.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS UNO CON TRES CENTAVOS (\$222.831.601,03) en concepto de intereses de la Serie XCIX Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia

del Chubut», conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°.- Páguese a Caja de Valores S.A la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$1.232.248.000) en concepto de amortización y la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$93.001.852,21) en concepto de intereses de la Clase 1 de la Serie CI de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut emitidas bajo el «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», conforme el Anexo II que integra la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a los intereses la suma de \$315.833.453,24. Fuente de Financiamiento 111. Ejercicio 2023.

### ANEXO I

#### LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE XCIX CLASE 2 A 90 DÍAS V/N \$ 1.035.000.000

Vencimiento: 24 de mayo de 2023.

Amortización: \$ 1.035.000.000

Período de intereses: desde el 23 de febrero de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023.

Tasa de interés que se aplica: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 85,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 12% (el «Margen Aplicable»).

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 215,296232876712.

Importe total a abonar intereses: \$ 222.831.601,03.

### ANEXO II

#### LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SERIE CI Clase 1 A 28 DÍAS V/N \$ 1.232.248.000

Vencimiento: 24 de mayo de 2023.

Amortización: \$ 1.232.248.000.

Período de intereses: desde el 26 de abril de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023.

Tasa de interés que se aplica: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 85,00%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 14,25% (el «Margen Aplicable»).

Interés a abonar por Denominación mínima de \$1.000: \$ 75,47332372025950.

Importe total a abonar intereses: \$ 93.001.852,21.

## Res. N° 212

**22-05-23**

Artículo 1º.- EMÍTASE la Serie CII Clase 1 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 1.805.822.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 208/23-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 28 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

- a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.
- c) Fecha de Licitación: 22 de mayo de 2023.
- d) Fecha de Emisión y Liquidación: 24 de mayo de 2023.
- e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).
- f) Fecha de Vencimiento: 21 de junio de 2023.
- g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

### i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 98%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre

los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 12% nominal anual (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 21 de junio de 2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (VN \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (VN \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie CII Clase 1 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie CII Clase 1 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie CII Clase 1 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las



exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie CII Clase 1 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie CII Clase 1 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, según la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 2º.- EMÍTASE la Serie CII Clase 2 de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut por un valor nominal de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES (\$ 880.000.000), en el marco del «Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia del Chubut», según lo dispuesto por la Resolución N° 208/23-EC del Ministerio de Economía y Crédito Público, con vencimiento a los 90 días contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define más adelante) de las Letras del Tesoro, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones:

a) Moneda de Emisión y Pago: Pesos.

b) Moneda de Integración: Pesos (\$) y/o dólares estadounidenses, al Tipo de Cambio de Integración.

c) Fecha de Licitación: 22 de mayo de 2023.

d) Fecha de Emisión y Liquidación: 24 de mayo de 2023.

e) Denominación Mínima y Unidad Mínima de Negociación: Valor nominal PESOS UNO (VN \$1).

f) Fecha de Vencimiento: 22 de agosto de 2023.

g) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la Fecha de Vencimiento no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

h) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, o aquel que en el futuro lo sustituya.

i) Interés:

1. Tasa aplicable: en la Fecha de Vencimiento se pagará en pesos el monto que resulte mayor entre: (i) los intereses devengados a una tasa fija nominal anual del 106%, y (ii) los intereses devengados a la tasa base determinada como el promedio aritmético simple de la tasa BADLAR para Bancos Privados para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón (\$ 1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, - o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio diarias publicadas por el Banco Central de la República Argentina, para el período comprendido entre los cinco (5) días hábiles anteriores al inicio del período de intereses, inclusive y hasta los cinco (5) días hábiles anteriores a la Fecha de Vencimiento, no inclusive, más un margen fijo del 14% nominal anual (el «Margen Aplicable»).

2. Cálculo de los intereses: se calcularán desde la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento excluyendo a esta última.

3. Fecha de pago de los intereses: 22 de agosto de

2023. Cuando la fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.

4. Convención de intereses: días reales transcurridos considerándose siempre un año de 365 días.

j) Tipo de Cambio Aplicable: el tipo de cambio dispuesto por el Banco Central de la República Argentina de conformidad con lo establecido por la Comunicación «A» 3.500.

k) Tipo de Cambio de Integración: el Tipo de Cambio Aplicable correspondiente a la Fecha de Licitación.

l) Tipo de Oferta: oferta parcial.

m) Importe de las Ofertas/Tramo Único: el importe mínimo de suscripción será de valor nominal PESOS UN MIL (V/N \$ 1.000) y múltiplos de PESOS UNO (V/N \$ 1) por encima de dicho monto.

n) Agente de Cálculo: Dirección General de Coordinación y Financiamiento dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut.

o) Agente Financiero: Banco del Chubut S.A.

p) Listado y Negociación: se negociarán en Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), y, de solicitarlo la Provincia, podrán listarse y negociarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (ByMA), y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.

q) Forma e Instrumentación de la Serie CII Clase 2 de Letras del Tesoro: Estará representada por un Certificado Global a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los beneficiarios renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 «Régimen de Compra de Títulos Valores Privados», encontrándose habilitada Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los beneficiarios.

r) Liquidación: MAE-Clear y/o a través de los Colocadores.

s) Forma de Pago de los Servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro Serie CII Clase 2 con derecho al cobro o en la forma que la Provincia determine oportunamente.

t) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.

u) Rescate Anticipado: A opción de la Provincia, las Letras del Tesoro Serie CII Clase 2 podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada al valor nominal de las mismas con más aquellos intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate anticipado.

v) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia. En cuanto a los impuestos provinciales, tanto las Letras del Tesoro Serie CII Clase 2 como el producido de las mismas están exentos del impuesto de sellos y a los ingresos brutos en la Provincia del Chubut.

w) Jurisdicción: Cualquier controversia originada en relación con las Letras del Tesoro Serie CII Clase 2 será sometida a la jurisdicción de aquellos tribunales de la Provincia del Chubut que resulten competentes, se-

gún la normativa provincial vigente.

x) Legislación Aplicable: República Argentina.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93: Servicio de la Deuda y Disminución de Préstamos, Actividad 1: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos, en la Partida 7.1.3.01 por la porción correspondiente a comisiones y gastos y en la partida 7.1.1.01 por la porción correspondiente a intereses.

**Res. Nº 214 23-05-23**

Artículo 1°.- Desestímase la oferta presentada por la firma Fiorasi S.A. en la Licitación Pública Nacional N° 01/23-CE-UEP, por no resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- Adjudicase la oferta presentada por la firma Vialerg S.A. en la Licitación Pública Nacional N° 01/23-CE-UEP, correspondiente a (1) camión marca Iveco modelo Tector Evo 170 E28 con caja volcadora de 8m3 con destino a la Comuna Rural Cushamen por un monto total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 49.680.000), por cumplir con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas y resultar conveniente a los intereses económico de la Provincia.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 49.680.000) a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 27: PRODISM - Actividad 01 - IPP 6.3.4 - Fuente de Financiamiento 331 - Ejercicio 2023.-

**Res. Nº 215 23-05-23**

Artículo 1°.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32°, inciso 3) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2°.- Autorícese a contratar en forma directa a la firma Consultores 400 S.A.(CUIT N° 30-70967449-4), a partir del 01 de marzo de 2023 y por el termino de 12 (doce) meses, para la prestación del Servicio de Operación y Mantenimiento de Hardware y Software de Equipos IBM del Centro de Datos del Ministerio de Economía y Crédito Público, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.290.535,24), pagaderos de forma mensual, igual y consecutiva de PESOS QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS ONCE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 524.211,27).-

Artículo 3°.- Encuádrese la presente contratación en el artículo 95, inciso c), apartado 2), de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- Impútese el gasto que demande la presente contratación, la cual asciende a la suma total de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 6.290.535,24), de la siguiente manera: la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.242.112,70) en la Jurisdicción 30 – SAF 33 -

Programa 46 – Proyecto 04 – Fuente de Financiamiento 111 – IPP 346 – Ejercicio 2023, debiéndose prever el gasto restante para el Ejercicio 2024.-

**SECRETARÍA DE TRABAJO  
DIRECCIÓN REGIONAL TRELEW**

**Res. Nº 222 20-03-23**

Artículo 1°.-RECTIFICAR el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 1231/2022 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-IMPONESE a la razón social OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1 con domicilio fiscal y comercial en Soberanía Nacional N° 3440 de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (02) S.M.V.M. (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 centavos (\$61.953,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$123.906,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que este Organismo Laboral declaró en rebeldía a la firma OMA S.R.L. - CUIT N° 30-71415474-1 conforme surge de la Resolución N° 1001/2022-DRT2. -Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 1231/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.-DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 1231/2022 DRT-2 y formúlese y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 1231/2022.-

**Res. Nº 223 20-03-23**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 1260/2022DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-IMPONESE a la razón MANCILLAALMAZAN DELIA – CUIT N° 27-94580412-8 con domicilio fiscal en Juan Manuel de Rosas N° 644 - Dpto 4 y comercial en José Coronel N° 323 ambos de la Localidad de Playa Unión, Provincia del Chubut, una multa equivalente a dos (2) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Centavos (\$61.953,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SEIS CON 00/100 CENTAVOS (\$123.906,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k)

apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: altas tempranas debidamente rubricadas (firmadas) de la totalidad del personal, recibos de haberes de los Sres. Muñoz Karen, Malla Matías y Aban Jorge del período de Mayo 2022, comprobante de depósito bancario de haberes de enero a mayo/2022 de la totalidad de los empleados y planilla de ingreso y egreso del personal (control horario) de enero a mayo/2022.-»

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 1260/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.-DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 1260/2022 DRT-2 y fórmúlese y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.-Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 1260/2022 DRT-2.-

### Res. N° 224

20-03-23

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 1262/2022 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- IMPONESE a la razón ASTILLERO EL ANCLA S.A. CUIT N° 30-71479011-7 con domicilio fiscal en Marcelino González N° 2300 de la Localidad de Playa Unión, Provincia del Chubut, una multa equivalente a tres (3) S.M.V.M (conf. ap. 3 del art. 31° inc. k Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Centavos (\$61.953,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$185.859,00) y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: altas tempranas del personal, declaración jurada semestral de personal 1° semestre año 2022, Resolución de última rúbrica de libros de sueldos y jornales, recibos de haberes debidamente rubricados, comprobante de depósito bancario de haberes, formulario 931 AFIP con comprobante de pago, contrato con un ART con nómina de personal cubierto, listado de persona detallando CUIT, categoría y remuneración, constancia de entrega de ropa de trabajo y equipo de protección personal y planilla y/o control horario, todo ello por los meses de Mayo, Junio y Julio del año 2022 y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-»

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 1262/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.-DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 1262/2022 DRT-2 y fórmúlese y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo prece-

dente.-

Artículo 3°.-Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 1262/2022-DRT-2.-

### Res. N° 225

20-03-23

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución N° 1276/2022 DRT-2 el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.-IMPONESE a la razón ASTILLERO EL ANCLA S.A. – CUIT N° 30-71479011-7 con domicilio fiscal en Marcelino González N° 2300 de la Localidad de Playa Unión, Provincia del Chubut, una multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a dos (2) S.M.V.M. (conf. A.3 del art. 31° inc k Ley X N° 15. Ascendiendo el S.M.V.M. a Pesos Sesenta y Un Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 00/100 Centavos (\$61.953,00.-), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$185.859,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados 1 y 3 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: contrato con la ART y no ha comparecido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-»

Se deja expresa constancia que los alcances de la Resolución N° 1276/2022 DRT-2 que no resulten rectificadas de la presente, mantienen plena vigencia.-

Artículo 2°.- DÉJESE sin efecto la boleta de depósito emitida conjuntamente con la Resolución N° 1276/2022 DRT-2 y fórmúlese y notifíquese nuevamente boleta de depósito con el monto rectificado en el artículo precedente.-

Artículo 3°.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución N° 1276/2022DRT-2.-

### Res. N° 283

30-03-23

Artículo 1°.- CLAUSURAR el proceso sumarial instruido mediante Resolución N° 863/2022 DRT.2 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.

Artículo 2°.- ELEVAR las actuaciones al Subsecretario de Trabajo, a efectos de que emita el Certificado de Deuda que en concepto de Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación laboral, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 17/100 (\$2.177.560,17) que mantiene la firma SENDA S.R.L. – CUIT N° 30-64227025-3 al 31/enero/2023 en concepto de Meses no Abonados (Pesos Dos Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Diez con 07/100 Centavos) y diferencia de saldos no abonados (Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta con 10/100 Centavos) desde el mes de septiembre del año 2016 al mes de agosto del año 2021 ambos inclusive, con más la Actualización por intereses que corresponda, todo ello Artículo 46° de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 3°.- IMPONESE a la firma SENDA S.R.L. -

CUIT N° 30-64227025-3 en cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31° inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, una Multa equivalente a un (1) S.M.V.M (conf. ap. 1 inc. k) arto 31° Ley X N° 15). Ascendiendo el S.M.V.M. -del mes de Marzo/2023- a Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$69.500,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$69.500,00). La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartado 1 de la Ley Provincial X N° 15, ya que la empresa, no acreditó en autos la siguiente documentación: comprobantes de efectivo pago de la Tasa Fondo Especial Policía de Trabajo (8/1000) desde el mes de Septiembre 2016 hasta el mes de agosto 2021 ambos inclusive.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE que la multa dispuesta en el Artículo 3°, deberá abonarse dentro de los tres (03) días de notificada, mediante depósito en el Banco del Chubut S.A., -se adjunta boleta para tal fin- y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32° de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 5°.- INTÍMESE a la firma SENDA S.R.L.- CUIT N° 30-64227025-3 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa. El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. 1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

### Res. N° 303

31-03-23

Artículo 1°.- IMPONESE a la razón ASTILLERO EL ANCLA S.A. - CUIT N° 30-71479011-7 con domicilio fiscal y comercial en Marcelino González n° 2300 de la localidad de Playa Unión, Provincia del Chubut, una multa

equivalente a cuatro (4) S.M.V.M (conf. ap. 1 del art. 31° inc. k Ley X N° 15) sumado a tres (3) S.M.V.M. (conf. Ap.3 del art. 31° inc k Ley X N° 15. Ascendiendo el S.M.V.M. -al mes de Marzo de 2023- a Pesos Sesenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Centavos (\$69.500,00), el monto total de la multa impuesta se establece en PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$417.000,00), y lo establecido en la Ley X N° 15. La multa se impone en virtud de los incumplimientos detectados en autos y que fueran detallados precedentemente, los cuales encuadran en lo descripto por el Artículo 31°, inciso k) apartados, 1 y 3 de la Ley Provincial X ° 15, ya que la empresa debidamente inspeccionada e infraccionada no ha presentado la siguiente documentación laboral: Contrato del servicio de Higiene y Seguridad con matricula habilitante en la Pcia., del Chubut, Estudio ergonómico de los puestos de trabajo (res SRT 886/15), Estudio de carga de fuego, Medición de Puesta a Tierra y Continuidad de las masas (res SRT 900/15), Estudio de los aparatos sometidos a presión, Registro de Capacitaciones de Riesgos Específicos y Generales, Medición de Iluminación (res SRT 84/12, Medición de Ruido (res SRT 85/12), Medición de vibraciones, Constancia de Registro de Entrega de Ropa de Trabajo y Elementos de Protección Personal, Contrato de Afiliación con una ART con nómina del personal asegurado, Relevamiento General de Riesgos Laborales (RGRL) Relevamiento de Agentes de Riesgos (RAR), todo ello desde el mes de enero/2021 a la fecha de inspección y no ha concurrido a la audiencia prevista dentro de la instancia sumarial.-

Artículo 2°.-COMUNÍQUESE que el importe de la multa impuesta fue graduado por esta cartera Laboral teniendo en cuenta la finalidad de la misma (revertir los presuntos incumplimientos del infractor), la naturaleza de la infracción, la importancia económica del infractor y los antecedentes en esta cartera laboral de parte del infractor.

Artículo 3°.- COMUNÍQUESE que la multa impuesta en el Artículo 1°, deberá abonarse dentro de los tres (3) días de notificada, mediante el depósito en el Banco del Chubut S.A. (se adjunta boleta para tal fin) y una vez realizado el pago deberá acreditarse ante la Secretaría de Trabajo Delegación Regional de Trelew, sito en Sargento Cabral N° 1916 de la ciudad de Trelew, bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento previsto en el Artículo 32 de la Ley Provincial X N° 15, que a sus efectos se transcribe: «Firme la resolución sancionatoria la falta de pago de la multa impuesta autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral competente. Asimismo, podrá disponer la clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».-

Artículo 4°.- INTÍMESE a la razón social ASTILLERO ELANCLASA - CUIT N° 30-71479011-7 a dar cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamentan el trabajo en relación de dependencia.-

Artículo 6°.- INDICASE que el presente acto es definitivo en la vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa.



El recurso deberá interponerse fundado, en el término de tres (03) días hábiles de notificado, y por ante la Secretaría de Trabajo (Art. 31° inc. 1) Ley Provincial X N° 15 que a sus efectos se transcribe: «La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».-

---

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**Res. N° 774****01-06-23**

Artículo 1°.- Declarase de legítimo abono el gasto ocasionado a la firma Sociedad Cooperativa Popular de Comodoro Rivadavia (CUIT N° 30-54572672-2) por los servicios de energía eléctrica, agua y cloacas, del inmueble sito en Calle Los Bulgaros B° General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia, donde funciona la Delegación dependiente de este Instituto; correspondiente al período de 09/2022.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicios de la Deuda a efectuar el pago de la factura correspondiente al período 09/2022, por la suma total de Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con Diez Centavos (\$ 74.688,10), la cual se encuentra debidamente conformada y corresponde al período mencionado, monto y concepto detallado.-

Artículo 3°.- Encuádrese el presente trámite en la Ley II N° 76, el Decreto N° 777/06.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a: Jurisdicción 91 – SAF 91 - Programa 99 - Actividad 02 - I.P.P. 3-1-1 la suma de pesos Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Nueve con Cuatro Centavos (\$ 61.159,04); I.P.P 3-1-2 la suma de Pesos Trece Mil Quinientos Veintinueve con Seis Centavos (\$13.529,06) -Fuente de Financiamiento 4:41.-Ejercicio 2023.-

I. 07-06-23 V. 09-06-23

DAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 FF. 503, 505, 550, 751 EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2022 de las Fuentes de Financiamiento 503, 505 y 550 SAF 150 Universidad del Chubut.

Que con fecha 5 de mayo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022 presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- Fuente de Financiamiento 503, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUNMIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 10.921.263,26).

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022, presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- Fuente de Financiamiento 505, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTIDOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.652.722,67).

Tercero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2022, presentadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- Fuente de Financiamiento 550, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DIEZ MIL DIECISIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 10.017,90).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 9 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente ARCHIVARSE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 214/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40313/2022: «UNIVERSI-

---

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 215/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39515/20- T.C. caratulado: «Poder Judicial S/Rendición de Cuentas SAF 02 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan



las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2022 SAF 02- Poder Judicial, Fuente de Financiamiento 112 y 322;

Que con fecha 08 de mayo de 2023, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2022 – SAF 02 – PODER JUDICIAL - Fuente de Financiamiento 112 Y 322, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 174.104,43), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 216/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39515/2020- T.C. caratulado: «Poder Judicial S/Rendición de Cuentas SAF 02 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2020 –SAF 02 – Poder Judicial fuente de financiamiento 111, 112, 322 y 503;

Que con fecha 08 de Mayo de 2023 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley V N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de enero a diciembre del año 2020 – SAF 02 – PODER JUDICIAL - Fuente de Financiamiento 111,112, 322 Y 503, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas pre-

supuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.957.413.872,66), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 217/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39515/20- T.C. caratulado: «Poder Judicial S/Rendición de Cuentas SAF 02 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 SAF 02- Poder Judicial, Fuente de Financiamiento 111,112 y 322;

Que con fecha 08 de mayo de 2023, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe de auditoría previsto en el Art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 – SAF 02 – PODER JUDICIAL - Fuente de Financiamiento 111,112 Y 322, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.317.063.930,82), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 218/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de Mayo del dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39.845/21 caratulado: «MINISTERIO DE EDUCACION S/RENDICION DE CUENTAS SAF 50 FF 412 «PLAN SOCIAL EDUCATIVO» FF 420 «PACTO FEDERAL EDUCATIVO» EJERCICIO 2021»

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2021 y a la Deuda de Tesorería 2021 pagada en el Ejercicio 2022, SAF 50 Fuente de Financiamiento 420 MINISTERIO DE EDUCACION.

Que con fecha 27 de abril de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V N°71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V N°71; Y, solicitando la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N°71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2021 presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 420 «Pacto Federal Educativo», en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS. (\$3.399.998,93).

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2021 pagadas en el Ejercicio 2022, presentadas por los responsables del Ministerio de Educación SAF 50 de la Fuente de Financiamiento 420 «Pacto Federal Educativo», en tanto expresa razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS. (\$468.589,98).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Cuatro: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 219/2023.-**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil veintitrés,

reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.527/20-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Esquel han presentado las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2020.

Que con fecha 4 de mayo de 2023, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2020, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Esquel, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$891.857.321,83), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 220/2023.-**

En Rawson, capital de la provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39797/2021 caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA S/RENDICION DE CUENTAS SAF 21 FF 358 FONDO APORTE ESPECIAL LEY VII N° 42 (ANTES LEY 5616) EJERCICIO 2021» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 de la Fuente de Financiamiento 358 SAF 21 Policía de la Provincia.

Que con fecha 3 de mayo de 2023, la Relatora Fiscal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley V- N° 71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2021 pagada 2022 presentadas por los responsables de la Policía de la Provincia – SAF 21- de la Fuente de Financiamiento 358, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos TRES MILLO- NES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.819.622,42).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 9 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

MIL OCHOCIENTOS (\$ 18.800,00).

Tercero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021, presenta- das por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- Fuente de Financiamiento 426, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SEIS MILLO- NES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TRECE CENTAVOS (\$ 6.341.358,13)

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Cuarto: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fis- calía N° 9 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 221/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 39579/2020: «UNIVERSI- DAD DEL CHUBUT S/RENDICION DE CUENTAS SAF 150 EJERCICIO 2020» y

CONSIDERANDO: Que los responsables han pre- sentado las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021 de las Fuentes de Financiamiento 111, 224 y 426 SAF 150 Universidad del Chubut.

Que con fecha 4 de mayo de 2023, la Relatora Fis- cal produce su Informe Interno, previsto en el Art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numé- rico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33 de la Ley N° V-71. Y, así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas en cuestión.

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021 presen- tadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- Fuente de Financiamiento 111, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos SE- TENTA MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 70.201.211,66).

Segundo: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería 2020 pagada en 2021, presen- tadas por los responsables de la Universidad del Chubut – SAF 150- Fuente de Financiamiento 224, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de pesos DIECIOCHO

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 222/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés reuni- dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 39518/20- T.C. caratulado: «Oficina Anticorrupción S/Rendición de Cuentas SAF 13 Ejercicio 2020»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presen- tan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Teso- rería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 SAF 13- Oficina Anticorrupción, Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 08 de setiembre de 2022, el Sr. Re- lator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previs- to en el Art. 33° de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuer- do a los términos del mismo Art. 33° de la Ley V - N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuen- tas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2020 pagada en el año 2021 – SAF 13 – OFICINA ANTICORRUPCION - Fuente de Financiamiento 111, presentadas por los responsa- bles, en tanto expresan razonablemente la legítima eje- cución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2020, que importan un monto de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHEN- TAY OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 49.988.407,74), declarándo- los libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 224/2023.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.619, año 2022, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ ANT.SUM.ADM.COMISARIA DISTRITO SEGUNDA ESQUEL S/INVESTIGACION SUMARIO CONFORME INF.ART. 29º, INC. 10 RDPV-AÑO 2014 INVOLUCRADO SARGENTO PILQUIMAN, JAVIER OMAR (EXPTE N° 489/22 JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la colisión vehicular producida con fecha 01/11/2014, en la intersección de las calle Alma Fuerte y A.P. Justo de la ciudad de Esquel, entre el vehículo R.I 637 marca Volkswagen Gol Trend, dominio NLY- 555, conducido por el Sargento Pilquiman, Javier Omar y el vehículo marca Toyota Hilux, dominio IJH 181, conducida por la ciudadana Galindez, Catalina María, constatando daños materiales en ambos vehículos;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.317) mediante Dictamen N° 44/2022, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.318), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que comparte el Dictamen del Asesor Legal, dictándose el Acuerdo N° 287/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 324);

Que a fs. 328) obra vencimiento del término otorgado por el Acuerdo N° 287/22 TC, no habiendo recibido descargo alguno por parte del Sargento PILQUIMAN, Javier Omar;

Que en tal sentido se dio intervención a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal actuante, dictaminando ambos que debe aplicarse el cargo correspondiente, dictándose en consecuencia el Acuerdo N° 429/22 TC, el cual se notificó debidamente a fs. 343);

Que a fs. 344/351), el sargento PILQUIMAN, Javier Omar presenta Recurso de Revisión contra el citado Acto, argumentando la no aplicación del art. 40º y 41º del RDPV, prescripción de la acción administrativa, respecto a la sanción policial aplicada, incumplimiento de plazos previstos y cuestionamiento de la legislación policial, solicitando en su petición, se tenga por constituido domicilio, por presentado el recurso en los términos del Art. 65 de la Ley V N° 71 (Antes Ley 4139) y la contemplación en caso de no resolverse a

su favor, el pago en cuotas a convenir ;

Que a fs. 355) se expide mediante Dictamen N° 21/23, la Asesoría Legal de este Tribunal, considerando que ...»en ésta instancia y en el marco del procedimiento de responsabilidad que se sigue en la órbita de este Tribunal, resulta inidóneo para modificar las conclusiones arribadas en el sumario administrativo sustanciado al efecto (en la órbita de la Policía de la Provincia) y del Acuerdo N° 429/2.022, respectivamente»; manifestando, asimismo que la Resolución N° 576/2.022 – (AAI.SA) dictada en el sumario administrativo propiamente dicho (Expte. N° 312/2.021 (AAI.SA)), se encuentra consentida y firme, como también en el marco del juicio de responsabilidad, no resultando este Organismo Tribunal de alzada o revisión de actos administrativos (consentidos y firmes);

Que tampoco considera el Asesor Legal que sea posible admitir y ventilar un recurso de revisión conforme a la normativa de nuestra Ley V N° 71, toda vez que no se ha identificado o invocado concretamente la causal específica (art. 65 incisos a, b, c y d) que sustentaría la apertura de la vía en cuestión, correspondiendo desestimar la procedencia del recurso de revisión impetrado y, en consecuencia sugerir el rechazo de los extremos de fondo planteados en el mismo;

Que a fs.357) obra Dictamen N° 065/23 del Contador Fiscal, el cual ratifica en todos sus términos su anterior dictamen de las presentes actuaciones; respecto a la solicitud de pago en cuotas, el Órgano con competencia para establecer y conceder Planes de Pago es la Contaduría General de la Provincia en un todo de acuerdo al Art. 10º Inciso K de la Ley I- N° 303;

Que este Plenario sugiere la desestimación del recurso presentado en esta instancia por parte del Sargento PILQUIMAN, Javier Omar y la confirmación del cargo impuesto mediante Acuerdo N° 429/22 TC;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 65º y 66º de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Desestimar el recurso presentado por el Sargento Javier Omar PILQUIMAN (DNI N° 28.516.786), contra el Acuerdo N° 429/22 TC, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.

Segundo: Confirmar y dejar firme el cargo formulado el Sargento Javier Omar PILQUIMAN (DNI N° 28.516.786), por la suma total de PESOS CIENTO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 103.152,00.-) la cual corresponde \$ 36.347,84.- a capital y \$ 66.804,16.- a intereses.-

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, debiendo acreditar ante este Tribunal mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Cuarto: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso judicial, en el término de treinta (30) días corridos posteriores a la efectiva notificación del fallo recaído en virtud del Recurso de Revisión interpuesto conforme los artículos 67º y 68º de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en



el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Quinto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
 Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
 Voc. Dr. Martín MEZA  
 Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
 Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
 Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES

---

## Sección General

---

### EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Pascual VARAS y Cruz del Valle MORALES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «VARAS, Pascual y MORALES Cruz del Valle s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000311/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. - Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

MARIAJOSE CARETTA DANIELE  
 Secretaria Juzgado de Ejecución N° 1 CR

I: 05-06-23 V: 07-06-23

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: COGLIANDRO, Carla Soledad s/ Sucesión ab-intestato 000433/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. Puerto Madryn, mayo 31 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
 Secretaria

I: 05-06-23 V: 07-06-23

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMANDA DORA ACOSTA DNI 4.492.193 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ACOSTA, AMANDA DORA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000282/2023).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA  
 Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-23 V: 07-06-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Samuel ABURTO ROBERTS DNI 5.413.325 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ABURTO ROBERTS, Samuel S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000248/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, mayo de 2023

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA  
 Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-23 V: 07-06-23

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HÉCTOR OMAR BARRIENTOS DNI 16.001.338 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «BARRIENTOS, Héctor Omar S/Sucesión Ab.Intestato» (Expte. 000279/2023), Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.



Comodoro Rivadavia, mayo de 2023.-

GONZALEZ XIMENA ALEJANDRA  
Secretaria de Refuerzo

I: 05-06-23 V: 07-06-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ. Secretaria 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados. Por VARGAS VARGAS Moisés para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos «VARGAS VARGAS, Moisés S/Sucesión» (Expte. 193/2023).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, abril 17 de 2023.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 05-06-23 V: 07-06-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CHICO ELVIRA MERCEDES para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CHICO, ELVIRA MERCEDES S/Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 795/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 13 abril de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 06-06-23 V: 08-06-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: FIGUEROA MARDONEZ, LUCIA S / Sucesión ab-intestato 002078/2015 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, mayo 09 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-06-23 V: 08-06-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ANDORO, HECTOR MARCELO S/ Sucesión ab-intestato 000872/2022 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, abril 11 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 06-06-23 V: 08-06-23

**EDICTO**

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de FERRER, ROBERTO ANIBAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FERRER, ROBERTO ANIBAL S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 278/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, mayo 03 de 2023. -

MANUEL LUIS CARLOS  
Secretario de Refuerzo

I: 06-06-23 V: 08-06-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: KATALINICH, OSCAR S / Sucesión ab-intestato 000567/2013 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-23 V: 09-06-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: MARIOTTI, ÁNGEL NAZARENO y LOPEZ, Elena Elsa s/ Sucesión ab-intestato Expte. n° 000429/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, MARIOTTI, ÁNGEL NAZARENO y LOPEZ, Elena Elsa mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, junio 01 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-23 V: 09-06-23

**EDICTO**

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de TRELEW, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CASALI, OMAR CARLOS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CASALI Omar Carlos S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. 000610/2022) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 28 de 2023.

DR. EDUARDO VIGLIONE

I: 07-06-23 V: 09-06-23

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BERTA ERCILIA OJEA en los autos caratulados «OJEA Berta Ercilia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000258/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, mayo, 31 de 2023.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 07-06-23 V: 09-06-23

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de

Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OSCAR ESPINOZA PINTO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados ESPINOZA PINTO, Oscar S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000325/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 30 mayo de 2023.

ESQUIROZ VALERIA

I: 07-06-23 V: 09-06-23

**EDICTO**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: PORRETA, NUNCIO s/ Sucesión ab-intestato 000435/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, mayo 31 de 2023.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 07-06-23 V: 09-06-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N°1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N°1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CLAROS VIDAL CALIXTO Y JOLGUERA DE CLAROS, FELICIDAD para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CLAROS VIDAL, Calixto y JOLGUERA DE CLAROS, Felicidad S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000960/2022. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto de 2022.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE  
Secretaria Juzgado Ejecución N°1 CR

I: 07-06-23 V: 09-06-23

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscrip-

ción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Secretaria a cargo de la Dra. Judith Del Valle TORANZOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña ALBORNOZ, BAUDILLA, para que lo acrediten en los autos caratulados: «ALBORNOZ, Baudilla S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 187/2023), en el término de 30 (TREINTA) días. Esquel, (Chubut) 31 de mayo de 2023.

PUBLICACIÓN: 1 (un) día.

JUDITH TORANZOS  
Secretaria

P: 07-06-23

---

**TAMASI CONSTRUCCIONES SRL  
INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE  
ADMINISTRACIÓN**

Por disposición de la Delegación de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber que:

Por Acta 8 del 20 de agosto de 2020 de la Reunión de socios de la firma «Tamasi Construcciones SRL» se resuelve por unanimidad designa al socio Miguel Ángel Tamasi DNI 23.249.152 como gerente quien desempeñará su mandato por los próximos dos ejercicios. Esquel, 31 de Mayo de 2023.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.yJ

P: 07-06-23

---

**M.M.S. Y ASOC. S.R.L.  
CONSTITUCION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Dr. Franco. E. Mellado, publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Constitución, de la sociedad denominada M.M.S. y Asoc. S.R.L. Mediante instrumento privado de fecha 01/06/2020-12/06/2020. Entre los señores Mendez, Gustavo Daniel, Argentino, D.N.I N° 27.841.522, nacido el 22/11/1979 en Comodoro Rivadavia, soltero, empleado, domiciliado en calle Vicente López y Planes N° 2.160 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, Serer, Yanina Berenice, Argentina, D.N.I. N° 26.633.213, nacida el 09/08/1978 en Comodoro Rivadavia, soltera, docente, domiciliada en calle Sabino Freile N° 1398 de Comodoro Rivadavia y Maturana, Bruno Marcos, Argentino, D.N.I. N° 35.889.336, nacido el 12/08/1991 en Comodoro Rivadavia, soltero, autónomo, domiciliado en calle Colegiales N° 89 de Comodoro Rivadavia. Constituyen una sociedad de responsabilidad limitada. DOMICILIO: ten-

drá domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: Camino Roque González 1665 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. OBJETO: Centro de entrenamiento deportivo, gimnasia, alquiler de local, alquiler de cancha, venta de indumentaria, venta de insumos, venta de bebidas y alimentos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración de la Sociedad: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. El Capital Social: lo constituye la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) representado por ciento veinte (120) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1.000) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto en las siguientes proporciones: Méndez Gustavo Daniel, suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas de valor nominal \$ 1000 cada una, es decir la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) y representa el 33,33% del capital social, Serer Yanina Berenice suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas de valor nominal \$ 1000 cada una, es decir la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) y representa el 33,33% del capital social y Maturana Bruno Marcos, suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas de valor nominal \$ 1000 cada una, es decir la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) y representa el 33,33% del capital social. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Si la gerencia fuese plural, el uso de la firma será indistinta y duraran en el cumplimiento de sus funciones hasta el plazo de la sociedad o hasta su renuncia o revocación de mandato. Se acuerda designar como Socio Gerente a Méndez Gustavo Daniel, por el término de duración de la sociedad. Por el término de duración de la sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO  
Director General  
Inspección General de Justicia  
Comodoro Rivadavia

P: 07-06-23

---

**«CAVAFO S.R.L.» - Cesión de cuotas**

Fecha de Instrumento: 02/03/2023

Cedentes, Cesionario y cantidad de cuotas cedidas: Cedentes: Valentina García Daroca y Florencia García Daroca; Cesionario: Carlos Alberto GARCIA CAMACHO, DNI 7.820.464, argentino, divorciado, comerciante; nacido el 29/02/1948, domiciliado en la calle Pecoraro 547 de la ciudad de Trelew (Chubut), CUIT 20-07820464-9. Cuotas Cedidas: Valentina García Daroca: 3900 (tres mil novecientas) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una y Florencia García Daroca: 3510 (tres mil quinientas diez) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una.

Modificación del Contrato Social: Artículo 4°: El capital social se fija en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000,00) dividido en SIETE MIL OCHOCIENTAS (7.800) cuotas de capital de PESOS CIEN (\$ 100) cada una, totalmente suscripto e integrado, en las siguientes proporciones: CARLOS ALBERTO GARCIA CAMACHO, SIETE MIL CUATROCIENTAS DIEZ (7.410) cuotas sociales equivalentes a un capital de Pesos SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 741.000) Y FLORENCIA GARCIA DAROCA, TRESCIENTAS NOVENTA (390) cuotas sociales equivalentes a un capital de Pesos TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00).»

Dr. RAMIRO G. LOPEZ  
Jefe Registro Público  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 07-06-23

### EDICTO

Que en cumplimiento con lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 11.867, se hace saber que el Señor Walter Damián MARKOSKI, D.N.I. N° 25.082.617, CUIT 20-25082617-7, con domicilio en calle 25 de mayo N° 301 de la ciudad de Trelew, anuncian la transferencia del establecimiento comercial denominado: «**Pablo's Comunicaciones**», Venta de telefonía celular, fijos y accesorios p/ celulares, Habilitación Comercial: N° 20.128, Domicilio Fiscal: 25 de mayo N° 301, Trelew, Ingresos Brutos N° 115159, CUIT N° 20-25082617-7, a nombre de Techcircle Sociedad por Acciones Simplificada, con domicilio: 25 de mayo N° 301, de la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, siendo el responsable el Señor Walter Damián MARKOSKI, D.N.I. N° 25.082.617. Para efectuar reclamos de ley se consigna el domicilio sito en calle 25 de mayo N° 301, de la ciudad de Trelew, Provincial del Chubut, a los 15 días del mes de mayo del año 2023.-

I: 05-06-23 V: 09-06-23

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Señora  
VILLANUEVA Verónica Raquel  
Casa N° 19 del Código N° 2437 N° 1789  
Barrio «50 viviendas PROSPERO PALAZZO- Código 602  
9000 – COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a la señora VILLANUEVA Verónica Raquel DNI N° 23.439.068, de la siguiente Resolución, VISTO: El Expediente N° 5071/15-M.I.P.y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1010/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación a fa-

vor de la señora VILLANUEVA, Verónica Raquel de la unidad habitacional identificada como unidad N° 19 Código 2437 N° 1789 del Barrio «50 Viviendas PROSPERO PALAZZO – Plan Federal I Renglón II» Código 602, de la ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la vivienda no es ocupada por la titular ni su grupo familiar, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que en consecuencia es necesario regularizar lo expuesto precedentemente; Que por Decreto 837/21, se designa a la señora Ivana PAPAANI a cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: LA GERENTE GENERAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE :Artículo 1°: Dejar sin efecto parcialmente la Resolución N° 1010/2006-IPVyDU mediante la cual se otorgó la locación a favor de la señora VILLANUEVA Verónica Raquel DNI N° 23.439.068, sobre la unidad habitacional identificada como unidad N° 19 – Código 2437 N° 1789 del Barrio «50 viviendas - PROSPERO PALAZZO»- Código 602, de la ciudad de Comodoro Rivadavia por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario y Cobranzas y Cumplido, ARCHIVESE RESOLUCION N° 543/2023-IPVyDU- Firma IVANA PAPAANNI GERENTE GENERAL Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.-El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA  
RAWSON CH, 28 de abril del 2023.-

IVANA PAPAANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C Presidencia

Rubén Alberto WILLHUBER  
Director Social  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano

I: 05-06-23 V: 07-06-23

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO DE  
ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de Ingreso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de Profesional A (Puentes) - Clase XV - Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente del Departamento de Puentes de la Dirección de Conservación.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: Ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad. Para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores no simultáneos con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP. Requisitos: Poseer estudios universitarios con título habilitante de Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones o Ingeniero en Vías de Comunicación. Experiencia mínima de cuatro (4) años en obras o tareas viales en general. Disponibilidad para desempeñarse en forma permanente en las obras con residencia en el lugar que fije la Administración. Conocimientos: todos aquellos que son exigidos a sub-inspectores y conductores de obras, sobrestantes, oficiales, laboratoristas, ayudantes y equipistas. Especiales relativos a ensayos, prueba de carga relativo a obras y fundaciones. Sobre ejecución de puentes de maderas, metálicos y de hormigón armado o de estructuras mixtas. Sobre hormigones prensado y postensado. Normas y métodos de los ensayos correspondientes. Sobre Leyes de Obras Públicas, variaciones de costos, Procedimientos, de Administración, relativas al ejercicio profesional; laborales y sociales en general. Ley de Tránsito y señalizaciones. Normas relativas a Seguridad e Higiene.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 14 y 15 de junio de 2023 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 22 de junio de 2023 en el Departamento de Puentes, a las 9,00 hs.

Para la inscripción se deberá presentar: Fotocopia del DNI. Certificado título universitario. Certificado de experiencia laboral mínima de 4 años en obras o tareas viales en general. Certificado de Aportes Jubilatorios (si es mayor de 35 años).

I: 05-06-23 V: 09-06-23

**TRAUMATO S.R.L.**

Se convoca a los Sres. socios de TRAUMATO S.R.L. a la Reunión de Socios a realizarse el día jueves 29 de Junio de 2023 a las 19 hs., convocando simultáneamente en segunda convocatoria para las 20 hs. en Avenida Ameghino 830 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos socios para firma de la presente asamblea.

2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2019.

3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 31 finalizado el 30 de Junio de 2020.

4. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 30 de Junio de 2021.

5. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 finalizado el 30 de Junio de 2022.

6. Aprobación de todo lo actuado por el socio gerente.

7. Elección de socio gerente.

8. Tratar y aprobar la venta del inmueble de la sociedad.

9. Tratamiento de los pasivos con los socios.

PUBLICAR POR 5 (CINCO) DIAS.-

JULIÁN RICARDO BOURIMBORDE

Socio Gerente

I: 05-06-23 V: 09-06-23

**LA HERRADURA COUNTRY CLUB S.A.  
ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO.**

Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Junio de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el SUM del Club House del Country sito en la Ruta Nac. Nro 3 km 1852 Avenida Costanera 100 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, Inc.1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3. Presupuesto de gastos para el año 2023.

4. Gestión del Directorio.

5. Constitución de Reserva Legal.

MIGUEL J. DJAPARIDZE

Presidente

La Herradura Country Club S.A.

I: 02-06-23 V: 08-06-23



**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
RADIO CLUB COMODORO RIVADAVIA (LU2WA)**

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria (art. 59 del Estatuto) Fuera de Término a llevarse a cabo el sábado 24 de junio de 2023, a las 14:30 horas en el S.U.M. de la institución, sita en la calle Huergo N° 946 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1° Designación de dos asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.

2° Aprobación del llamado a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término.

3° Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.

4° Lectura, consideración y aprobación de Inventario, Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio 2022.

5° Aumento de cuota social.

6° Elección de dos miembros de la Asamblea y un miembro de Comisión Directiva para conformar Comisión Escrutadora.

7° Elección de renovación de la mitad de la Comisión Directiva (art. 5 del Estatuto).

8° Tratamiento de temas varios.

Nota: Las Asambleas Ordinarias tendrán quórum con no menos de la mitad más uno de los socios con derecho a voto presentes a la hora fijada en la convocatoria, y media hora después esta con cualquier número. A fin de atender a los socios que adeuden cuotas, interesados de participar de la Asamblea (art. 50 del Estatuto) se comunica que la Tesorería estará abierta desde las 14:00 horas.

Convocantes: Fernando García (Presidente), Pedro Colivoro (Secretario)

I: 07-06-23 V: 09-06-23

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23.  
AVISO DE PUBLICACION**

**OBJETO:** «ADQUISICIÓN CABLES VARIOS Y MORCETOS INTERIOR PROVINCIAL».-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$6.378.498,00).

**GARANTIA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

**CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:** En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson- Chubut - FAX 02965-481646/728.-

En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle Sarmiento 1172 (1041) Buenos Aires - FAX 011-4382-2009.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel - Chubut - FAX 02945-451435.-

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia - FAX 0297-446-4723.-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 3 de Julio de 2.023 a las 11:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 07-06-23 V: 12-06-23

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  
LICITACION PUBLICA N° 03/2023**

**Referencia:** LICITACION PUBLICA N° 03/2023 – EXPEDIENTE N° 01038-MGyJ-22

**OBJETO:** Adquisición de quinientos ochenta y tres (583) colchones ignífugos destinados a los internos alojados en los distintos centros de detención de la Provincia del Chubut, dependiente de la Dirección General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social del Ministerio de Gobierno y Justicia

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 34.980.000,00).-

**FECHA DE APERTURA:** 28/06/2023 – 10:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

**PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en SESENTA (60) días hábiles a contar desde el día siguiente la fecha de apertura.

**PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA:** El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

**PLAZO DE PAGO:** El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

**LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correoelectrónico:  
licitacionesycompras\_mg@hotmail.com

I: 07-06-23 V: 12-06-23

---

**HONORABLE LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**AVISO DE LICITACION PÚBLICA**

TRAMITE: Licitación Pública N°06/2023 HL, Expediente N°14/2023HL (Resoluciones N°203/2023 P.H.L y N°48/2023 H.L)

OBJETO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de esta Honorable Legislatura del Chubut de acuerdo a las condiciones Técnicas y Pedido de Presupuesto que forman parte de este pliego

ITEM UNICO: Contratación de mano de obra y materiales para la obra de iluminación exterior del edificio de esta Honorable Legislatura del Chubut; según especificaciones técnicas y pedido de presupuesto que forman parte del pliego.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VENITISIETE MILLO- NES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$27.183.450,00). -

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) sobre el presupuesto oficial.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Cinco por ciento (5%) sobre la oferta realizada.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: Treinta (30) días hábiles a contar del día siguiente de la fecha de apertura; CONDICIONES:

PLAZO DE ENTREGA: Sesenta (60) días corridos a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra;

FECHA LIMITE PARA REALIZAR OFERTAS: 15 de junio a las 10:15 horas en Mesa de Entradas de la Honorable Legislatura del Chubut, sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 15 de junio a las 10:30 horas;

LUGAR DE APERTURA: Auditorio de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson;

PLIEGO: Gratuito

Lugar de entrega y consultas: Oficina de Licitaciones, Compra y Suministros de la Honorable Legislatura del Chubut sita en calle Mitre 550 de la Ciudad de Rawson, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, en el sitio Web de esta Honorable Legislatura Convocatorias - Honorable Legislatura (legislaturadelchubut.gob.ar), telefónicamente 02804482061/065 interno 1158 o vía correo electrónico hectordavidcurin@gmail.com .-

I: 05-06-23 V: 07-06-23

---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23  
AVISO DE PUBLICACION**

OBJETO: «CONSTRUCCIÓN DE NUEVA ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL INET EN LA LOCALIDAD DE COMODORO.»

PRESUPUESTO OFICIAL, MES BASE ENERO 2023: \$ 1.014.554.193,53 MIL CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 53/1000 CENTAVOS

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección de Planificación Infraestructura Educativa sito en Moreno 443 Rawson- Chubut.

Los pliegos se solicitarán a través del correo electrónico:

infraestructura.educ@educacionvirtualchubut.edu.ar

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Miércoles 28 de Junio de 2023 a las 12:00hs en las instalaciones de la Sede del Ministerio de Educación - Rawson, sita en Av. 9 de Julio N° 24, localidad de Rawson.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

I: 05-06-23 V: 09-06-23

---

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2023- LEY XXIV N° 103****TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 2,50 (PESOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES**

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 110,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 130,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 11.007,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 24.215,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 12.707,50

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 252,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 6.857,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1.715,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 5.130,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 12.575,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 9.797,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 8.805,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 8.805,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 860,00